



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0098-2016-UNAM  
Moquegua, 03 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 144-2016-OPD/UNAM, de fecha 29.01.2016; Proveído de Presidencia N° 553, de fecha 29.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 144-2016-OPD/UNAM, de fecha 29 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 1206-2015-UNAM, la misma que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública, sugieren modificación de metas, metrados, plazo de ejecución y monto de inversión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1206-2015-UNAM, de fecha 26 de octubre del 2015, se resolvió APROBAR la viabilidad del PIP denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP 176390, por un monto de inversión de S/. 6'364,400.81 (seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 81/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en coordinación con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos; y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza los reajustes técnicos necesarios y posterior a ello evalúa el PIP denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP 176390, con resultado favorable por un monto de Inversión total de S/. 6'790,455.89 nuevos soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Artículo 14; (Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública Menores) y asimismo cumple con el artículo 3, Numeral 3.2 y el artículo 20 (Declaración de viabilidad), por el que solicita la aprobación de verificación de viabilidad del PIP antes mencionado, vía acto resolutorio;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 553, de fecha 03 de febrero del 2016, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1206-2015-UNAM, de fecha 26 de octubre del 2015, el mismo que en adelante deberá decir: APROBAR la viabilidad del PIP denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP 176390, por un monto de inversión de S/. 6'790,455.89 nuevos soles, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL